



Previdente por la que se comisiona para el goce y remuneracion de los Sete mil nuevecientos diez y cinco y dos mrs. que corresponden por la vacante de esta vara causada desde el día de Agosto de mil ochocientos veinte y tres hasta veinte de Enero de mil ochocientos veinte y cinco con el auto que se dio a su continuacion por dho Señor Alcalde Mayor: Y Su Señoría en su inteligencia acordaron: que respecto a no haberse formado el repartim<sup>to</sup> de la dotacion de alcalde mayor de esta Villa en otra época por no haberse formado se forma ahora por los señores D. Juan Guillen y D. Joaquin Ubeda comprensivos de la indicada cantidad y de la de ochocientos Setenta y Quatro Remos y don. del Sr. por ciento de ganancia y conduccion a terreno que son todos ochos mil trescientos ochenta y cinco y veinte mrs. cuyo fin se les haga saber a quilibre así por diligencia y testimonio de este particular a continuacion del mencionado auto.

Sevis un memorial de D. Juan Uceda de este vecindario al Sr. Intendente de esta Provincia reclamando de los individuos de Ayuntamiento de mil ochocientos veinte y quatro el porcentaje de la Dicha que D. Juan Gaspar Orozco viendolo y el Vnco por su muerte en su representacion han satisfecho al comisionado de apremio que vino a esta Villa por la Intendencia D. Martin Trujillo con el decreto marginal de su Señoría